RESOLUCIÓN No. 3297

(2 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CMA-003-2026"

LA ALCALDESA DISTRITAL ENCARGADA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y demás normas reglamentarias, y en ejercicio de las funciones de Alcalde Distrital encargadas mediante Decreto No. 392 del 01 de septiembre de 2026, expedido por **CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**, Alcalde Distrital de Santa Marta,

CONSIDERANDO:

Que el D.T.C.H. de Santa Marta, requiere la ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ZONAL DEL SUR Y DEL PLAN ZONAL DE TAGANGA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA."***

Que, por lo anterior, el D.T.C.H. de Santa Marta publicó en la plataforma Secop II a través del link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10771037&isFromPublicArea=True&isModal=False los documentos precontractuales, tales como análisis del sector, estudio previo, documento base o pliego tipo con sus respectivos anexos y toda la documentación producida dentro del proceso **CMA-003-2026.**

Que dada la naturaleza del objeto y una cuantía estimada de ***"CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($183.015.568)",*** incluido los impuestos a que hubiere lugar, la selección del contratista se realizara por la modalidad de ***Concurso de Méritos***, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° numeral 3° y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.3.1.

RESOLUCIÓN No. 3297

(2 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CMA-003-2026"

Que se cuenta con el proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($183.015.568).**

Que el D.T.C.H. de Santa Marta, soporta el presente proceso de selección en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 580 de fecha 19/03/2026, por la suma de $ 3.294.280.225 que respalda los recursos disponibles para la vigencia 2026.

Que, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y dentro del plazo, se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas dentro de la plataforma SECOP II.

Que se cómo lo describe el Articulo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, se encuentran definidos y publicados los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes, así como los factores de calificación, lo que permite ordenar la apertura del proceso de ***Concurso de Méritos*** y la publicación del texto definitivo del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad ordenar la apertura formar del proceso de selección. De igual forma, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario conformar un comité interdisciplinario que asesore y evalúe las propuestas presentadas.

Que, en atención a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, gremiales, universidades y demás entidades interesadas en realizar control social, para que intervengan, presenten recomendaciones y consultes los documentos del proceso en SECOP II.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, el alcalde del Distrito de Santa Marta en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección, mediante la modalidad de ***Concurso de Méritos*** No. **CMA-003-2026.**, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ZONAL DEL SUR Y DEL PLAN ZONAL DE TAGANGA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA."***

RESOLUCIÓN No. 3297

(2 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CMA-003-2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de "**CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($183.015.568)",** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, IVA, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar**.**

ARTÍCULO TERCERO: Este valor se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 580 de fecha 19/03/2026, por la suma de $ 3.294.280.225, expedido por la Dirección Financiera adscrita a la Secretaría de Hacienda del Distrito.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que el proceso de selección se adelantará mediante ***Concurso De Méritos***, de conformidad con el numeral 3º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que los estudios y documentos previos, así como toda la información referente al presente proceso de contratación, estarán disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: Precisar que el proceso de ***Concurso De Méritos*** No. **CMA-003-2026** se desarrollará de conformidad con el cronograma establecido, el cual podrá consultarse en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y será actualizado en el caso de requerirse.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designar como miembros del Comité Evaluador a las siguientes personas, quienes tendrán a su cargo evaluar las propuestas, emitir los correspondientes informes y recomendar al ordenar del gasto la adjudicación o la declaratoria desierta del proceso:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO/VINCULACION
Jurídico	Diana Marcela Duica Porras	Abogada Contratista
Técnico	Ana Matilde Juvinao Carbonó	Secretaria de Planeación Distrital
Financiero	Dayana Sánchez Peralta	Contratista

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, asociaciones cívicas y comunitarias, gremios, universidades y demás organizaciones de la sociedad civil, para que realicen control social al presente proceso de contratación, presenten observaciones y consulten los documentos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 3297

(2 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CMA-003-2026"

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que el proceso de selección se regirá por las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, así como lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo que se publique en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite de carácter general dentro del proceso de selección.

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

EYLEEN ESTHER RUIZ TAPIAS
Alcalde Distrital (E)

Revisó:	LUZ ALEJANDRA DUARTE RIVAS - Directora de Contratación	
Reviso:	DIANA DUICA PORRAS– Abogada Contratista Dirección de Contratación.	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad.		